

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° **744** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INNOVATIVE KITCHEN S.A.S – BENITO JUAREZ CENTRO COMERCIAL CARNAVAL. CON NIT N° 901.069.237-4”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N.º 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N.º 000583 del 18 de Agosto de 2017, Resolución 0000617 de 2022 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 50 de 2018, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que el día 12 de septiembre de 2022. Se llevó a cabo por parte de la empresa INNOVATIVE KITCHEN S.A.S - BENITO JUAREZ CENTRO COMERCIAL CARNAVAL. CON NIT N° 901.069.237-, la inscripción como usuario generador de Aceite de Cocina Usado (ACU)

Que, en consecuencia, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, en cumplimiento de las funciones de seguimiento y control a los recursos naturales del Departamento del Atlántico y, con la finalidad de realizar Seguimiento Ambiental a la empresa INNOVATIVE KITCHEN S.A.S- BENITO JUAREZ CENTRO COMERCIAL CARNAVAL DE SOLEDAD -ATLANTICO, con nit N° 901.069.237-4, en lo referente a la inscripción como Generador de aceites de cocina usados (ACU) establecidas en la resolución No. 0316 de 2018; emitió informe Técnico No. 652 de 2023, en el que se determinan los siguientes aspectos de interés:

“ESTADO ACTUAL DEL SITIO:

La empresa INNOVATIVE KITCHEN S.A.S – BENITO JUAREZ C.C Carnaval ubicada en la Calle 30 # 13 – 65, Soledad – Atlántico se encuentra realizando plenamente sus actividades de servicio de comida a la mesa.

Dentro de sus actividades se llevan a cabo procesos de fritura, los cuales generan el Aceite de Cocina Usado (ACU).

La empresa INNOVATIVE KITCHEN S.A.S – BENITO JUAREZ C.C Carnaval ubicada en el centro comercial Carnaval en Soledad – Atlántico, se encuentra inscrita como generador de Aceites de Cocina Usado (ACU) desde el 12 de septiembre de 2022.

La empresa cuenta con un gestor de *Aceites de Cocina Usado (ACU) – (RECINER Colombia)*, el cual no se encuentra inscrito ante esta corporación como gestor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 744 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INNOVATIVE KITCHEN S.A.S – BENITO JUAREZ CENTRO COMERCIAL CARNAVAL. CON NIT N° 901.069.237-4”

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Aspectos evaluados	Cumplimiento		Observación
	SI	NO	
Se encuentra registrado ante la AA como generador	X		
Nombre del gestor a quien entrega los aceites de cocina usado			RECINER Colombia.
El gestor a quien entrega los aceites de cocina se encuentra registrado ante la autoridad ambiental		X	Al momento de realizar la revisión en los gestores inscritos ante esta corporación, se evidencia que no se encuentra registrada.
Ha capacitado al personal encargado del manejo de aceites de cocina (ACU), Sobre los riesgos asociados de los mismos al ambiente		X	
Ha reportado a la autoridad ambiental competente, información sobre los kg totales de ACU generados. Artículo 9 ítems de la resolución 316 del 2018.		X	Se manifiesta que a la fecha no se ha realizado este reporte ya que su inscripción se realizó este año. Al momento de hacer la revisión, se evidencia que la empresa se encuentra inscrita como generado de ACU desde el 12 de septiembre de 2022.
Conserva la evidencia de las constancias de entrega de los aceites de cocina usado al gestor. Evidencias		X	En el momento de la visita no se pudo evidenciar estos soportes.
Cuenta con sistema para la recolección y almacenamiento de ACU. ¿Cuál?	X		Pimpinas
El ACU Se encuentra etiquetado	X		Se evidenció en la visita.
Se observan derrames de ACU		X	
Cuenta con sistema para el control ante posible derrame de aceite de cocina usado	X		Trampa de grasas.
Observaciones generales: N/A			

CONCLUSIONES:

Una vez realizado el seguimiento y control ambiental a la empresa INNOVATIVE KITCHEN S.A.S – BENITO JUAREZ C.C Carnaval, en referencia a la gestión de los Aceites de Cocina

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° **744** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INNOVATIVE KITCHEN S.A.S – BENITO JUAREZ CENTRO COMERCIAL CARNAVAL. CON NIT N° 901.069.237-4”

Usado (ACU), se concluye que:

- *La empresa no cuenta con un gestor ambiental que se encuentre registrado ante esta corporación.*
- *La empresa no ha realizado las capacitaciones referentes a la gestión integral de los Aceites de Cocina Usado (ACU).*
- *La empresa no presentó la información sobre los kg totales de ACU generados en el año 2022”.*

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

De la protección al medio ambiente

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El Artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

En lo que respecta a la **Resolución 316 de 2018**, por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones, en su artículo 3º establece la inscripción de ACU:

“Toda persona industrial, comercial y de servicios que genere ACU y toda persona que sea gestor de ACU en el marco de lo establecido en la presente Resolución, deberá inscribirse ante la Autoridad Ambiental competente en el área de donde se

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° **744** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INNOVATIVE KITCHEN S.A.S – BENITO JUAREZ CENTRO COMERCIAL CARNAVAL. CON NIT N° 901.069.237-4”

realizará la actividad de generación, recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de ACU”

ARTICULO 12: OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE:

- a) Implementar dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el mecanismo para realizar la inscripción de los generadores industriales y de servicios de ACU y gestores de ACU, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la presente Resolución.*
- b) B) Expedir constancia al gestor de ACU para garantizar que realizó el proceso de inscripción.*
- c) Efectuar el seguimiento y control a las actividades realizadas por los generadores industriales, comerciales y de servicios de ACU y gestores de ACU.*

Dadas entonces las precedentes consideraciones y en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR A LA EMPRESA INNOVATIVE KITCHEN S.A.S – BENITO JUAREZ C.C CARNAVAL DE SOLEDAD-ATLANTICO. CON NIT N° 901.069.237-4, representado legalmente por la señora Vivian Martínez Mercado, o quien haga sus veces al momento de la notificación para que dé cumplimiento de inmediato con las siguientes obligaciones:

- Deberá contar con un gestor ambiental de ACU inscrito ante esta Corporación y así mismo deberá presentar el permiso o autorización otorgado para realizar las actividades de recolección, aprovechamiento y/o tratamiento de los Aceites de Cocina Usado (ACU).
- Deberá realizar las respectivas capacitaciones referentes a la gestión integral de los Aceites de Cocina Usado (ACU) y contar las evidencias de esta actividad.
- Deberá presentar de manera inmediata la información sobre los kg totales de ACU generados durante el año 2022 y las certificaciones de tratamiento, aprovechamiento o disposición final emitidas por el gestor contratado.

SEGUNDO: El Informe Técnico No. No 652 de 2023, expedido por la Subdirección de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 744 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INNOVATIVE KITCHEN S.A.S – BENITO JUAREZ CENTRO COMERCIAL CARNAVAL. CON NIT N° 901.069.237-4”

Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: NOTIFICAR en debida forma a través de medios electrónicos al correo benitojuarezcmges@gmail.com el contenido del presente acto administrativo a la EMPRESA INNOVATIVE KITCHEN S.A.S – BENITO JUAREZ C.C CARNAVAL DE SOLEDAD - ATLANTICO. CON NIT N° 901.069.237-4, representada legalmente por la sra señora Vivian Martínez Mercado o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 491 de marzo de 2020, de conformidad con el Artículos 56, y el numeral 1° del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: LA EMPRESA INNOVATIVE KITCHEN S.A.S – BENITO JUAREZ C.C CARNAVAL DE SOLEDAD. CON NIT N° 901.069.237-4, deberá informar por escrito o al correo electrónico notificaciones@crautonoma.gov.co, la dirección de correo electrónico por medio del cual autoriza a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A, surtir la notificación y/o comunicación de actos administrativos, requerimientos o demás oficios que se produzcan autorización. Así mismo, deberá informar oportunamente sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente parágrafo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los,

12 OCT 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Bleydy M. Coll P.
BLEYDY COLL PEÑA.

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL (E).

I.T: 652 de 2023.

Proyectó: Adriana Meza- Abogada Contratista

Supervisor: J.Escobar – Profesional Universitario

Revisó: María José Mojica. Asesora Externa CRA

Aprobó: Bleydy Coll. Subdirectora Gestión Ambiental (E).